



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 12/2018, de 26 de abril, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo en la Comunidad de Castilla y León.

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.30.^a la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73.1, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el título I, capítulo VI, las enseñanzas artísticas, incluyendo, en el artículo 45.2.b) como enseñanzas artísticas profesionales, los grados medio y superior de artes plásticas y diseño, y establece en el artículo 51 que las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de formación específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 46.1 de dicha ley orgánica, el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales será definido por el procedimiento establecido en el apartado 3 de su artículo 6 bis, que establece que para las enseñanzas artísticas profesionales, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico, que requerirán el 65 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que no tengan lengua cooficial.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a cada título, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el citado real decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos.

Mediante Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

En este real decreto se determina, además de otros aspectos, la identificación del título, el perfil profesional, el contexto profesional, el currículo básico así como aquellos otros relacionados con la ordenación académica y los centros, que constituyen los elementos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título.

El artículo 2 del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, en su apartado 2 determina que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, ampliarán el currículo básico correspondiente a este título hasta completar los horarios escolares establecidos en el apartado 3 del artículo 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y en su apartado 3 determina que la ampliación del currículo básico podrá contemplar el aumento de carga lectiva y de contenidos de los módulos y de la fase de formación práctica en él establecidos, debiendo prever la observancia de la normativa básica de convalidaciones a fin de garantizar la coincidencia mínima de los módulos que constituyen el currículo básico, y que asimismo se podrán proponer nuevos módulos que tendrán la consideración de módulos propios de la Administración educativa.

Por su parte, el artículo 6.5 del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, asigna, a los efectos de facilitar el reconocimiento de créditos, 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo, y la disposición final segunda, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, establece que las Administraciones educativas podrán iniciar a partir del curso escolar 2015-2016 la implantación progresiva del nuevo currículo de estas enseñanzas debiendo estar, en cualquier caso, el nuevo currículo implantado en el curso escolar 2017-2018.

De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, este decreto se dicta en atención al cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica y viene motivado por una razón de interés general al ser el objetivo básico del currículo en él establecido atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en las técnicas aplicadas a la escultura del ámbito del teatro y el espectáculo y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos, artísticos y culturales vinculados al ámbito de esta especialidad, de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León y su dimensión en el fomento de nuestro patrimonio cultural.

En atención al principio de proporcionalidad este decreto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que el interés general requiere y es acorde con el sistema constitucional de distribución de competencias puesto que, una vez aprobado por la Administración General del Estado un determinado título oficial y el currículo básico, compete a la Administración educativa autonómica el establecimiento de un currículo propio para Castilla y León en los términos determinados en la norma estatal y de acuerdo con el porcentaje de configuración autonómica en ella determinado. Asimismo, la regulación responde a uno de los objetivos generales que se establecen en el Plan Marco para el Desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004, que es el de potenciar las enseñanzas escolares de régimen especial con un desarrollo normativo acorde a los retos profesionales actuales en el marco europeo, así como a una de las

propuestas específicas que el citado plan determina para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que es la de adecuar la oferta e implantar nuevos ciclos formativos de grado medio y superior de acuerdo con la realidad socioeconómica de Castilla y León.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica este decreto se ha elaborado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, fundamentalmente con la normativa estatal básica en la materia.

En relación con el principio de eficiencia ha de ponerse de manifiesto que la aprobación de este decreto no impone nuevas cargas administrativas y su aplicación supondrá una correcta racionalización de los recursos públicos.

En aplicación del principio de transparencia se ha posibilitado en la tramitación de este decreto la participación de los ciudadanos en la elaboración de su contenido a través de la plataforma de Gobierno Abierto y se han llevado a cabo todos los trámites establecidos tanto en la normativa estatal básica como autonómica relacionados con la citada participación.

En este sentido, con carácter previo a la elaboración del presente decreto se ha sustanciado consulta pública a través del Portal de Gobierno Abierto de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, en la preparación de este decreto se ha contado con la colaboración de equipos directivos y profesorado de las Escuelas de Arte de Castilla y León. Asimismo, durante su tramitación se ha sometido a la participación ciudadana a través del Portal de Gobierno Abierto de conformidad con el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, se ha dado audiencia mediante su publicación en el citado Portal de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de abril de 2018

DISPONE

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, en la Comunidad de Castilla y León, que se incorpora como Anexo I.

Artículo 2. Finalidad.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la

ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, tienen como finalidad:

- a) Proporcionar la formación artística, técnica y tecnológica, adecuada para el ejercicio cualificado de las competencias profesionales propias del título.
- b) Facilitar información acerca de los aspectos organizativos, económicos, jurídicos y de seguridad que inciden en el ejercicio profesional, en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial del sector profesional de la escultura aplicada al espectáculo.
- c) Capacitar para el acceso al empleo ya sea como profesional autónomo o asalariado, y fomentar el espíritu emprendedor y la formación a lo largo de la vida.

Artículo 3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

1. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo tienen como objetivos:

- a) Los comunes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
- b) Los generales del ciclo formativo y los propios que, para cada uno de los módulos profesionales que lo componen, se determinan en el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico, así como los incorporados en el presente decreto, todos ellos recogidos en el Anexo I.
- c) Los establecidos para la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres, en el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, y que se recogen en el Anexo I del presente decreto.
- d) Los propios que para el módulo de inglés técnico se establecen en el anexo I del presente decreto y los que en su caso se determinen para el módulo propio al que se refiere el artículo 5 de este decreto.

2. Asimismo los contenidos y criterios de evaluación, de los módulos que componen el ciclo formativo, son los siguientes:

- a) Los establecidos por el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, para cada uno de los módulos profesionales en él determinados y los incorporados en el presente decreto, que se recogen en el Anexo I del presente decreto.
- b) Los establecidos para el módulo inglés técnico en el Anexo I del presente decreto y los que en su caso se puedan establecer para el módulo propio.

Artículo 4. Organización y distribución horaria.

1. El ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en escultura aplicada al espectáculo se estructura en dos cursos académicos en relación con los

módulos profesionales en los que se organiza y, según se establece en el apartado 1.3 del Anexo I del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, tendrá una duración de dos mil horas, que incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. La distribución de los módulos por cursos, sus horas lectivas semanales y totales, así como sus correspondientes créditos ECTS, junto con la carga horaria y asignación de créditos ECTS correspondientes a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, son los que se establecen en el Anexo II del presente decreto.

Artículo 5. Desarrollo del currículo del ciclo formativo por los centros y establecimiento del módulo propio del centro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que impartan enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido en el Anexo I del presente decreto mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas, tomando en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

2. A efectos de adaptación del currículo al entorno social, cultural y económico, los centros docentes atendiendo a sus características y recursos, podrán solicitar a la dirección general competente en materia de enseñanzas de régimen especial autorización para la impartición de un módulo propio en los términos establecidos en la Orden EDU/312/2017, de 26 de abril, por la que se regula el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que impartan enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad de Castilla y León.

Este módulo podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del título que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

En el caso de que no se autorice el módulo propuesto, o este no sea solicitado por el centro, se impartirá el correspondiente al módulo profesional de inglés técnico determinado en el anexo I del presente decreto.

Artículo 6. Competencia docente.

1. La competencia docente del profesorado perteneciente a los cuerpos de profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño para impartir los distintos módulos del ciclo formativo, a excepción de los indicados en el apartado 2, queda definida por su pertenencia a las especialidades que se indican en el Anexo II del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo.

2. El módulo propio del centro será impartido por personal docente perteneciente a la plantilla jurídica del centro. En caso de que este módulo sea el de inglés técnico será impartido por profesorado del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de inglés.

Artículo 7. Módulo de proyecto integrado.

1. El módulo de proyecto integrado consiste en la concepción y creación de uno o varios trabajos pertenecientes al campo de las técnicas escultóricas aplicadas al espectáculo, ya sea como pieza artística o como conjunto, a fin de comprobar, de conformidad con el artículo 8.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, que el alumnado ha asimilado y es capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades, específicos del campo profesional de las técnicas escultóricas aplicadas al espectáculo, a través de la formulación y realización de un proyecto, adecuado al nivel académico cursado, que evidencie rigor técnico, cultura plástica, expresión artística, sensibilidad estética y posibilidad de realización y viabilidad.

2. Los departamentos de la familia profesional artística de Escultura determinarán, en el marco de la programación general anual, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. También podrán ser propuestos por el propio alumnado, con la antelación necesaria, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento, tras la presentación de un anteproyecto con la descripción del proyecto que se pretende realizar.

3. El proyecto deberá desarrollarse de forma individual, durante el segundo curso del ciclo formativo y contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo de escultura aplicada al espectáculo, según la planificación que realice para dicho período la jefatura de estudios. Para su realización, además de las horas de seguimiento del profesorado del ciclo, el alumnado tendrá disponible los espacios que la jefatura de estudios determine para su trabajo autónomo, los cuales estarán atendidos por un componente del equipo educativo.

4. La evaluación se realizará al final de la convocatoria correspondiente, después de comprobar que se han superado la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y el resto de módulos del ciclo formativo. Dicha evaluación será llevada a cabo por el equipo educativo del segundo curso del ciclo formativo teniendo en cuenta la defensa oral que del mismo haga el alumno o alumna, y la calificación se expresará con una escala numérica de cero a diez, sin decimales.

Artículo 8. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. La programación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, deberá ajustarse a los objetivos generales del ciclo formativo, correspondiendo a los centros educativos concretar la programación específica de cada estudiante, de acuerdo con las características de la empresa, estudio o taller.

2. El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada. Asimismo, estas prácticas podrán ser realizadas en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

3. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres deberá desarrollarse preferentemente durante las últimas ocho semanas del segundo curso del ciclo formativo junto con el módulo de proyecto integrado, según la planificación que realicen a tal efecto la jefatura de estudios y la tutoría de prácticas en función de la disponibilidad de las empresas y siempre antes de finalizar el curso académico.

4. Con carácter general, la incorporación del alumnado a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales, acreditado con la superación de todos los módulos del ciclo formativo a excepción del módulo proyecto integrado.

Excepcionalmente, podrán acceder a esta fase el alumnado que tenga algún módulo pendiente de superación, siempre que no esté asociado a las principales competencias del título. El equipo educativo podrá adoptar esta decisión valorando individualmente, para cada alumno, el grado de adquisición de la competencia general del título, los objetivos generales del ciclo formativo y el aprovechamiento que pueda hacer de la fase de formación práctica. Estas circunstancias quedarán reflejadas en el informe de evaluación que deberá adjuntarse al acta de evaluación.

Artículo 9. Convalidación.

Los módulos del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en escultura aplicada al espectáculo serán objeto de convalidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en el artículo 7 del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, correcta aplicación y desarrollo de lo establecido en este decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de abril de 2018.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO I**Currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura Aplicada al Espectáculo en la Comunidad de Castilla y León****1.- Objetivos generales del ciclo formativo.**

El desarrollo de las enseñanzas que conforman este ciclo formativo ha de contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes capacidades:

1. Lograr una visión de conjunto y ordenada de los procesos de realización de obras escultóricas para uso en espectáculos, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción artística en los materiales propios de la especialidad.
2. Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de obras de ambientación escenográfica, ornamentales, decorativas o escultóricas, en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo.
3. Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de este tipo de obras.
4. Ser capaces de seleccionar y relacionar con coherencia y sensibilidad artística materiales, útiles o herramientas y técnicas de producción, con la forma, estructura y función del objeto escultórico diseñado.
5. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la realización escultórica en la actualidad y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.
6. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización de obras destinadas a participar en producciones espectaculares a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.
7. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos de la realización de obras escultóricas y artísticas del ámbito del espectáculo.
8. Ejercer su actividad profesional con respeto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.
9. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la escultura aplicada al espectáculo.
10. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

11. Contribuir a que el alumnado adquiriera la capacidad de ejercer su actividad profesional implementando las medidas necesarias para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

2.– Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

1. Dibujo artístico.

Objetivos:

1. Representar gráficamente tanto formas del entorno, como imágenes de propia creación.
2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
3. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
3. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
4. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.
5. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro.
6. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
7. La realidad como motivo. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
8. La figura humana y su relación con las formas de su entorno. Proporciones, expresión y movimiento.
9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
2. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las necesidades comunicativas.
3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.
4. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.
5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.
6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

II. Dibujo técnico.

Objetivos:

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.
4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de los mismos.

Contenidos:

1. Geometría plana y espacial.
2. Geometría descriptiva.
3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.
4. Vistas, normalización y realización de croquis. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.
6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.
4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura.

III. Volumen.

Objetivos:

1. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.
2. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.
3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.
4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico- artesanal y ornamental.
5. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.
6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

Contenidos:

1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.
2. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.
3. Concepto de espacio. La composición: Expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.

4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: El relieve y la forma exenta.
5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
6. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.
7. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.
8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.
9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas.
10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.
2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.
3. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con las Artes Aplicadas de la Escultura.
4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.
6. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

IV. Historia de la escultura.

Objetivos:

1. Analizar la escultura en su doble vertiente técnica y plástica, estudiando su evolución a lo largo del tiempo y su relación con la cultura y la sociedad de cada etapa histórica.
2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios del lenguaje escultórico.

3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción escultórica de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.
4. Valorar argumentadamente realizaciones escultóricas de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por el módulo y al propio criterio y sensibilidad.
5. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
6. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.
7. Analizar el tratamiento de la imagen de la mujer dentro de esta disciplina: Evolución a lo largo del tiempo; y su relación con la cultura y la sociedad de cada etapa histórica.

Contenidos:

1. El arte tridimensional y sus diferentes manifestaciones. Bulto redondo y relieve. Materiales y técnicas artísticas de las obras tridimensionales.
2. La escultura en el mundo antiguo: Orígenes paleolíticos, magia simpática y nacimiento de la estética. Del neolítico al hierro, significación del mundo celta.
3. El Próximo Oriente y su plástica escultórica. Trascendencia de la imagen en Egipto y su pervivencia en la Europa Grecorromana. El dorado y policromía en el antiguo Egipto.
4. La proporción y el equilibrio como base de la imagen del Clasicismo Griego, las conquistas del siglo IV y la plenitud del siglo V. Evolución técnica y estética de la escultura en Grecia: mármoles, bronce y terracotas. Evolución de la escultura romana: aspectos formales, técnicos y materiales. El retrato.
5. Conceptos estéticos y ornamentales del mundo islámico.
6. La escultura en la Edad Media, Dios como fuente iconográfica, el pecado y el infierno en la plástica del Románico. La influencia de San Francisco de Asís en la escultura y las artes del gótico.
7. El Renacimiento: Recuperación de los valores clásicos. Humanismo y religión, iconografía de la Contrarreforma. Italia y España. Imaginería policromada española.
8. Barroco y Rococó, el sentimiento y el drama como bases de la escultura. Imaginería policromada española.
9. El retablo del gótico al neoclasicismo.
10. Evolución de la rejería española desde el gótico al neoclasicismo.
11. La revolución industrial y su influencia en las artes decorativas, Neoclasicismo e Historicismo. La escultura como recuperación del ideal grecorromano.

12. Del Modernismo a las Vanguardias, cambios ideológicos y plásticos. Nuevos materiales y nuevos temas en la escultura.
13. La escultura y el diseño en España durante el siglo XX. Técnica y estética de la escultura contemporánea, principales representantes. El siglo XXI camino abierto.
14. La imagen de la mujer en el arte, iconografía y estereotipos. La aportación de las mujeres al avance del arte. Mujeres artistas destacadas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer e identificar las principales realizaciones escultóricas y de artes aplicadas encuadrándolas en su momento histórico y relacionándolas con su contexto histórico y social.
2. Aprender la iconografía básica como parte integrante de la imagen escultórica de las distintas épocas.
3. Analizar la relación existente entre la escultura y las artes aplicadas y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.
4. Diferenciar las técnicas y los materiales escultóricos valorando el trabajo artístico y artesanal en su más amplio espectro.
5. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.
6. Apreciar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

V. Aplicaciones informáticas.

Objetivos:

1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyección y realización del producto de esta familia profesional.
4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1. Introducción a la informática.
2. Dispositivos de entrada y de salida.

3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.
4. Ofimática básica.
5. Introducción al diseño asistido por ordenador.
6. Software de ilustración y diseño.
7. Introducción a la gráfica 3D.
8. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar con argumentos la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

VI. Formación y orientación laboral.

Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. Normativa laboral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles, socio-laborales y de género.
3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

Normativa laboral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aportaciones y desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente. Igualdad en la selección y promoción del personal, evitar los prejuicios sexistas.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad. Comunicación y publicidad no sexista, la mujer como consumidora.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Especial referencia a los derechos laborales de la mujer; fomento y ayudas a la contratación de la mujer; igualdad salarial.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos. Mujer y emprendimiento.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad. Calidad y mejora continua con perspectiva de género, responsabilidad social de la empresa, planes, acciones de igualdad y distintivos.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. Prevención y promoción de la salud de las mujeres.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión, identificando los obstáculos y ventajas derivados del género.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos, socio-laborales y de igualdad de oportunidades correspondientes, los recursos

materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Conocer las normas sobre seguridad, salud e igualdad en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.
8. Conocer los aspectos incluidos en la normativa laboral relativos a la igualdad de género: formación permanente, igualdad en la selección, mujer y emprendimiento, acciones de igualdad y prevención de la promoción de la salud.

VII. Proyectos de escultura aplicada al espectáculo.

Objetivos:

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original de ambientación escenográfica, ornamental, decorativa o escultórica, en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo.
2. Conocer y desarrollar correctamente las fases de proyectos de obra escultórica en cualquier material.
3. Investigar y analizar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.
4. Materializar proyectos de obra original en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.
5. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.
6. Conocer y utilizar las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías específicas para escultura de carácter efímero.
7. Saber aplicar en el proyecto los conocimientos adquiridos en otros módulos.

Contenidos:

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Procesos creativos para la generación de ideas.
2. Fases del proyecto: Información. Condicionantes. Especificaciones. Documentación. Toma de datos y análisis. Bocetos gráficos. Croquis. Anteproyecto. Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.
3. Tipos de espectáculos. Características y condicionantes. Aplicaciones escultóricas.

4. La materialización del proyecto hasta la realización final de la obra.
5. Forma y función: Aspectos formales, funcionales y ejecutivos en la definición y desarrollo de proyectos dados.
6. El lenguaje gráfico-plástico y comunicación visual en la realización y presentación del proyecto. Defensa del proyecto.
7. Conceptos básicos de antropometría y ergonomía.
8. Estudio del espacio arquitectónico donde se ubicará la obra. Recorridos y ambientación de la obra.
9. Concepto de escala y proporción. Aplicación práctica sobre los proyectos.
10. Investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.
11. Optimización de recursos.
12. La organización del trabajo en equipo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras originales escultóricas en función del material de realización.
2. Conocer y usar correctamente la terminología específica.
3. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración escultórica específica en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.
5. La sensibilidad estética y artística, la imaginación y la creatividad demostradas en el trabajo, así como la capacidad de investigar.
6. La presentación correcta de los proyectos.
7. La aplicación en el proyecto de los conocimientos adquiridos en otros módulos.

VIII. Materiales y tecnología de escultura aplicada al espectáculo.

Objetivos:

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, sus magnitudes y sus sistemas de medidas.

2. Conocer las propiedades de los materiales de uso escultórico, especialmente los utilizados en el ámbito del espectáculo y para uso efímero. Su clasificación, y las condiciones específicas de aplicabilidad en el campo de la escultura aplicada al espectáculo.
3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos escultóricos relacionados con el ámbito del espectáculo.
4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos de corte, conformado, acabado y protección de los materiales.
5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos escultóricos aplicados a los diferentes tipos de espectáculos.
6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de los materiales de uso escultórico y otros con los que se complementen.

Contenidos:

1. Fundamentos científicos: Luz, color, forma.
2. Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
3. Materiales de uso escultórico, soportes naturales y soportes artificiales. Clasificación y composición. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo. Procesos de elaboración.
4. Materiales auxiliares y complementarios. Acabados. Clasificación, tipos propiedades y características.
5. Procesos, técnicas y equipos de conformado relacionados con cada tipo de material escultórico propio de esta especialidad.
6. Herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado, montaje e instalación de obras de ambientación escenográfica, ornamentales, decorativas o escultóricas, en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo permanentes y efímeros.
7. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales propios de esta especialidad.
8. Riesgos y medidas de seguridad e higiene relacionadas con el uso y la manipulación de los materiales de uso en este sector artístico.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Conocer y diferenciar los materiales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto escultórico u ornamental relacionado con cualquier tipo de espectáculo.
3. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos escultóricos relacionados con espectáculos.
4. Fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto escultórico u ornamental relacionado con cualquier tipo de espectáculo.
5. Dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
6. Adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los materiales pétreos y los equipos y herramientas asociados.

IX. Escultura efímera.

Objetivos:

1. Conocer los materiales propios de este ciclo de escultura; sus valores expresivos, posibilidades y limitaciones técnicas y constructivas en la creación de elementos tridimensionales.
2. Saber adaptarse a las condiciones y exigencias de los espacios de actuación e intervención artística relacionados con el ámbito profesional.
3. Profundizar en el estudio y representación de las formas naturales: Antropomorfas, zoomorfas y vegetales y las artificiales.
4. Conocer y saber aplicar los métodos de traslación de ideas originales o modelos dados, los sistemas de reproducción, ampliación, reducción, articulación, ensamblajes y otros.
5. Desarrollar un proceso de trabajo ordenado partiendo de los conocimientos y proyectos ideados en el módulo correspondiente a partir de las maquetas, bocetos, croquis y especificaciones técnicas.
6. Adquirir suficientes recursos técnicos en la conjunción de materiales de fácil transformación y configuración mediante técnicas mixtas.
7. Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de obras acabadas.

8. Comprender el lenguaje escultórico y los recursos específicos que se aplican en el ámbito escenográfico: efectos ilusorios, ficticios.
9. Aplicar los métodos de trabajo, así como las técnicas estudiadas interrelacionando los conocimientos de las diferentes disciplinas.
10. Desarrollar interés por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.
11. Potenciar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de determinados proyectos.
12. Respetar las medidas de seguridad, higiene y salud en el taller.

Contenidos:

1. Conceptos creativos de talla y construcción de piezas tridimensionales de escultura efímera, bien sea de originales de propia ideación o copia de modelos propuestos atendiendo principalmente a sus valores artísticos.
2. Las formas orgánicas y las artificiales aplicadas a configuraciones volumétricas. Crecimiento, madurez, envejecimiento.
3. Profundizar en el estudio de la figura humana: Proporciones, el fragmento y la representación de las partes del cuerpo humano.
4. El retrato: La expresión del rostro.
5. Procesos escultóricos fundamentales: Adicción, sustracción, construcción y técnicas mixtas aplicados al ámbito de la especialidad.
6. Materiales propios de la especialidad de fácil transformación y configuración escultórica: poliestireno expandido, espuma de poliuretano, PVC espumado, papel maché, cartón fallero, otros.
7. Métodos de traslación de modelos: Reproducción, ampliación, reducción y despiece de masas. Implicaciones del cambio de escala de la obra escultórica.
8. Posibilidades de transformación de la apariencia visual, táctil y cromática de materiales aparentemente pobres.
9. Relación del espacio de ubicación de la obra en relación con los elementos volumétricos.
10. Procedimientos, herramientas y maquinaria. Nuevas tecnologías específicas en relación con la escultura de carácter efímero.
11. Texturas y acabados superficiales.
12. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Capacidad para utilizar con agilidad técnica y criterio estético el lenguaje escultórico aplicado a la realización de obras de índole funcional u ornamental de su campo profesional.
2. Capacidad para relacionar con coherencia formal los materiales y técnicas empleados, adecuándose a los aspectos funcionales de la obra.
3. Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria.
4. Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos.
5. Sensibilidad artística, capacidad de expresión y creatividad.
6. Capacidad crítica y de análisis hacia todas las manifestaciones artísticas.
7. Actitud participativa y creativa, interés y esfuerzo para afrontar y desarrollar los contenidos y actividades planteados.

X. Taller de estructuras y montajes.

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de construcción de estructuras en metal y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso constructivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
7. Seleccionar y valorar críticamente las situaciones técnicas y de materiales derivadas del avance tecnológico y la diversidad artística del mundo del espectáculo, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en este taller.

8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación de la construcción de estructuras en metal. Fase de realización. Análisis de los procesos materiales, técnicas, herramientas y maquinaria.
2. Materiales, útiles, herramientas y maquinaria propios en la construcción de estructuras en metal. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
3. Sistemas manuales de calentamiento de materiales. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
4. Carpintería metálica.– Tipo, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
5. Herramientas, útiles y plantillas de medición. Tipos, características y uso.
6. Sistemas manuales e industriales de corte. Tipos, características, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
7. Sistemas manuales e industriales de unión y montaje. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
8. Experimentación con nuevos materiales para la construcción de estructuras, procedimientos técnicos y tecnológicos no tradicionales.
9. Pátinas y elementos protectores. Sistemas de recubrimientos industriales. Tipos, características y uso.
10. Organización del taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de realización en la construcción de estructuras en metal y/o en madera, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada momento del proceso, indicando los materiales, útiles, herramientas y maquinaria correspondientes.
2. Seleccionar la técnica de realización en metal y/o en madera más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas en la construcción y montaje de estructuras volumétricas atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obras de construcción y montaje en metal o/y en madera llevando a cabo los controles adecuados en cada momento de su ejecución.
4. Desarrollar y planificar el proceso de realización de las técnicas de este taller en la construcción y montaje de una obra escultórica aplicada a cualquier ámbito del espectáculo, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

XI. Taller de vaciado y moldeado.

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización de proyectos y procesos de moldeo y reproducción para la obtención de prototipos o productos acabados para uso en el ámbito del espectáculo y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso constructivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
7. Seleccionar y valorar críticamente las situaciones técnicas y de materiales derivadas del avance tecnológico y la diversidad artística del mundo del espectáculo, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en este taller.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Organización del Taller de Vaciado y Moldeado. Seguridad e higiene en las actividades desarrolladas en el mismo.
2. Vaciado y moldeado, conceptos fundamentales.
3. Moldes y reproducciones. Clasificación general de los moldes atendiendo a los distintos materiales y técnicas. Preparación y cuidado de herramienta, útiles e instalaciones.
4. Prototipos, moldes y series.
5. Reproducciones en materiales apropiados para al ámbito del espectáculo atendiendo a las características de resistencia, ligereza y calidad.
6. Materiales flexibles. Incidencia y uso para la obtención de moldes y reproducciones.
7. Realización de vaciados del natural mediante procesos y materiales de moldeo que permitan la obtención de prótesis, adornos y dispositivos de aplicación en espectáculos que requieran efectos especiales.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Identificar, diferenciar y explicar inequívocamente y con profesionalidad cada material, proceso y técnica que en el taller de moldes y reproducciones se realice.
2. Demostrar habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de esta disciplina.
3. Utilizar, con competencia profesional, los materiales específicos del taller, verificando los niveles de calidad.
4. Aplicar correctamente todos los conocimientos adquiridos en el taller de moldeado, tanto lo referido a técnicas como a materiales.
5. Demostrar, a partir de un supuesto dado, dominio del proceso técnico más adecuado para la realización del proyecto, identificando y resolviendo satisfactoriamente las dificultades que surjan.
6. Organizar adecuadamente el taller de moldes y reproducciones y el trabajo que en él se desarrolla sin contravenir las normas establecidas sobre riesgos laborales y protección del medioambiente.
7. Demostrar limpieza, puesta a punto y mantenimiento de herramientas, útiles e instalaciones con el fin de favorecer las labores docentes que en dicho espacio se realizan.
8. Comprender y explicar los conceptos del área del vaciado, tales como: positivo y negativo, series, ritmos, moldes, composición modular, formas cóncavas y convexas.

XII. Taller de acabados policromos.

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de policromado y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, las herramientas y los útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Organizar, planificar y realizar las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas y solucionarlos en función de las necesidades del producto.
4. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación de la obra de policromía. Análisis de procesos. Fases de realización.
2. Conceptos básicos del color. Mezclas, propiedades y simbología.
3. Pigmentos y materias primas. Aglutinantes y disolventes.
4. Imprimaciones, pinturas, lacas y barnices. Colas.
5. Técnicas tradicionales de policromía y dorado.
6. Técnicas de acabados policromos grasos, magros, al alcohol y mixtos.
7. Técnicas de imitación de materiales y pátinas.
8. Técnicas decorativas ornamentales.
9. Otros acabados: Papeles, textiles, plásticos, fibra de vidrio. Ocultación de los sistemas de fijación entre elementos: mecánicos y adhesivos.
10. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
11. Cuidado del medio ambiente. Eliminación de residuos.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar las técnicas más adecuadas a las características funcionales y artísticas de una obra.
2. Realizar con calidad técnica y estética los procesos policromos y de acabado llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso, identificando los problemas y solucionándolos en función de la calidad del producto.

3. Utilizar correctamente los materiales y herramientas específicos del taller optimizando su uso.
4. Utilizar adecuadamente el lenguaje cromático aplicado a las composiciones tridimensionales que se realicen.
5. Utilizar correctamente los procedimientos, técnicas y materiales en la realización de las actividades que se programen.

XIII. Módulo propio del centro.

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, serán los fijados por el centro para el módulo que como propio le haya sido autorizado de conformidad con el artículo 5, en caso contrario este módulo será el de inglés técnico que se determina a continuación:

Inglés técnico.

Objetivos:

1. Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.
2. Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.
3. Elaborar comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.
4. Utilizar diccionarios generales y técnicos.

Contenidos:

1. Conocimientos del idioma, de carácter oral y escrito, relacionados con el entorno de la especialidad.
2. Aprendizaje del vocabulario necesario para expresarse en torno a temas habituales: El trabajo, el estudio o taller, el ámbito social, cultural, medioambiental, etc.
3. Análisis y reforzamiento de estructuras morfosintácticas y construcciones gramaticales necesarias para la comprensión y traducción de textos relacionados con las actividades y áreas que se integran en la especialidad.
4. Elaboración de textos escritos, cartas, currículos, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprensión de aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.
2. Comprensión de comunicaciones de trabajo diario.
3. Expresión de opiniones personales sobre el campo laboral específico.

XIV. Proyecto integrado.

Objetivos.

1. Proponer y materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, hasta la obtención de una obra final de calidad técnica, artística y comunicacional.
2. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de una obra original escultórica, las destrezas profesionales de su especialidad y las capacidades estéticas y creativas propias.
3. Desarrollar mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de resolución de problemas constructivos, funcionales y formales.
4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra escultórica del campo de las artes aplicadas.
5. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.
6. Respetar la plena igualdad entre mujeres y hombres.

Contenidos:

1. La creación de obra original escultórica aplicada. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.
2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto; que en todo caso, atenderá a criterios de igualdad entre mujeres y hombres, y se deberá utilizar un lenguaje inclusivo.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original escultórica de carácter ornamental o funcional.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.
3. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales escultóricas en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto

y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.

5. Presentar el proyecto de obra original escultórica, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.
6. Mostrar iniciativa, dominio técnico y sentido estético en la realización del trabajo.
7. Se valorará la perspectiva de género en el enfoque del proyecto.

3.– Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

- a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
- b) Facilitar la toma de contacto del alumnado con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
- c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la escultura en metal.
- d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
- e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
- f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos escultóricos en metal, bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
- g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los Objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO II**Distribución horaria y carga lectiva***1.– Distribución horaria de las enseñanzas.*

Estructura general	Horas totales	Créditos ECTS
Módulos impartidos en el centro educativo	1.880 h	114
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	120 h	6
Total	2.000 h	120

2.– Carga lectiva de los módulos impartidos en el centro educativo.

Módulos	1.º curso		2.º curso		Horas totales	ECTS
	Semanas					
	32	24	8			
Dibujo artístico	3	3			168 h	10
Dibujo técnico	3				96 h	6
Volumen	3	2			144 h	9
Historia de la escultura	2	2			112 h	7
Aplicaciones informáticas		3			72 h	6
Formación y orientación laboral		3			72 h	6
Materiales y tecnología de escultura aplicada al espectáculo	3				96 h	6
Proyectos de escultura aplicada al espectáculo	3	3			168 h	12
Escultura efímera	4	3			200 h	10
Taller de estructuras y montajes	3	3			168 h	9
Taller de vaciado y moldeado	3	3			168 h	9
Taller de acabados polícromos	3	3			168 h	9
Módulo propio del centro/inglés técnico		2			48 h	3
Proyecto integrado			25		200 h	12
Total	30	30	25		1880 h	114